

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

10229 *Resolución de 21 de agosto de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se publica la modificación de la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o formación no formal.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto de 2009), una vez firmada la Orden de 19 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 2013, por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2015, del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la referida convocatoria:

Primero.

La modificación de la Orden de 19 de mayo de 2015 consiste en prorrogar su vigencia respecto a la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, durante 2015 y 2016, en sustituir el modelo de solicitud y en señalar la cofinanciación de las actuaciones derivadas de la orden con cargo al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Fondo Social Europeo.

Segundo.

El plazo para llevar a cabo la inscripción de la citada cualificación profesional se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2015.

Tercero.

La citada Orden de 19 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26 de mayo de 2015 y está disponible en la página web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), www.icuam.es.

Cuarto.

Se modifica la solicitud para participar en el procedimiento convocado que se ajusta al modelo establecido en el Anexo IA de la Orden de convocatoria y que está disponible en los siguientes lugares:

Página web Comunidad Autónoma www.carm.es/guiadeservicios.

Página web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), www.icuam.es.

Quinto.

La solicitud podrá presentarse en los siguientes lugares:

Registro General de la Consejería competente en materia de Educación,
Registros de las distintas Consejerías u organismos de la Comunidad Autónoma.

Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (antes Oficinas de Ventanilla Única de la Comunidad Autónoma).

Oficinas de Correos.

En cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las Oficinas de Correos la presentación se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Sexto.

La presente convocatoria será financiada a través del programa operativo «Adaptabilidad y Empleo» financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00.422N.

Murcia, 21 de agosto de 2015.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.